



MINISTERIO DEL INTERIOR

180

11 MAR 2016

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 15 de febrero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0005728**, por medio del cual el señor MARIANO DE JESÚS ATEHORTUA ROJAS, en calidad de Representante Legal de la Empresa Atehortua R y CIA S.A.S, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del “PROYECTO MINERO DE ORO DE VETA, PARA EL TÍTULO MINERO T1403005 Y MAV 15381 (SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN ANM)”, localizado en jurisdicción del municipio de Cáceres, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	888706	1329005
2	888706	1328005
3	887706	1328005
4	887706	1329005

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0005728** del 15 de febrero 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “PROYECTO MINERO DE ORO DE VETA, PARA EL TÍTULO MINERO T1403005 Y MAV 15381 (SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN ANM)”, localizado en jurisdicción del municipio de Cáceres, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el “PROYECTO MINERO DE ORO DE VETA, PARA EL TÍTULO MINERO T1403005 Y MAV 15381 (SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN ANM)”, localizado en jurisdicción del municipio de Cáceres, en el departamento de Antioquia. este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas

y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015),v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 07 de marzo de 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas para el “Proyecto minero de oro de veta, para el título minero T1403005 y mav 15381 (solicitud de legalización ANM)” usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

- *“El proyecto minero se desarrollará por el sistema de minería subterránea, bajo el método de cámaras y pilares.*
- *Se utilizarán explosivos tipo indugel para realizar las voladuras respectivas que conlleven a la preparación de las frentes o desarrollo de la mina.*
- *Se extraerá el material de mina en vagonetas con capacidad para 1 tonelada de roca.*
- *Este material extraído y llevado a superficie será triturado y molido en un sistema de molienda apropiado. ”*

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, correspondiente al “Proyecto minero de oro de veta, para el título minero T1403005 y mav 15381 (solicitud de legalización ANM)” no se traslapa con comunidades étnicas.

*Por lo anterior, se concluye que para el “Proyecto minero de oro de veta, para el título minero T1403005 y mav 15381 (solicitud de legalización ANM)” **no se registra** presencia de comunidades étnicas.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del “PROYECTO MINERO DE ORO DE VETA, PARA EL TÍTULO MINERO T1403005 Y MAV 15381 (SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN ANM)”, localizado en jurisdicción del municipio de Cáceres, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	888706	1329005
2	888706	1328005
3	887706	1328005
4	887706	1329005

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0005728 del 15 de febrero 2016.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del “PROYECTO MINERO DE ORO DE VETA, PARA

EL TÍTULO MINERO T1403005 Y MAV 15381 (SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN ANM)", localizado en jurisdicción del municipio de Cáceres, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	888706	1329005
2	888706	1328005
3	887706	1328005
4	887706	1329005

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0005728 del 15 de febrero 2016.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0005728 del 15 febrero del 2016, para el "PROYECTO MINERO DE ORO DE VETA, PARA EL TÍTULO MINERO T1403005 Y MAV 15381 (SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN ANM)", localizado en jurisdicción del municipio de Cáceres, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	888706	1329005
2	888706	1328005
3	887706	1328005
4	887706	1329005

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0005728 del 15 de febrero 2015.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Stella Mejía Ducand
 Revisado: Elena Ramírez Ceballos
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06